

Sabanalarga –Atlántico, 16 de febrero de 2022.

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2020-00320-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A

DEMANDADO: David Antonio Castro Castro

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, la apoderada manifiesta al despacho que Renuncia al poder, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga –Atlántico, 16 de febrero de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra Mónica Páez Zamora** en su condición de Representante legal de Soluciones Financieras Recover SAS, manifiesta al despacho que Renuncia al endoso en procuración otorgado por la sociedad Alianza SGP-SAS- en su condición apoderada de la sociedad ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante, según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la **Dra Mónica Páez Zamora** en su condición de Representante legal de la entidad Soluciones Financieras Recover S A S, manifiesta al despacho que Renuncia al endoso en procuración otorgado por la sociedad Alianza SGP-SAS- en su condición apoderada de la sociedad ejecutante dentro del proceso seguido en contra de **David Antonio Castro Castro y** por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

Tercero.- Notifíquese esta decisión al correo electrónicos aportados por las partes en cumplimiento al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 21 DE
FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e87c9028a174a735346cda0ad907fff7de021ed8ac609d2481a2cd18ce10d237

Documento generado en 16/02/2022 11:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>